

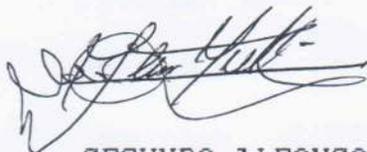


CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO

Intervienen en la celebración del presente contrato las siguientes personas, en calidad de vendedores los cónyuges señores: SEGUNDO ALFONSO YUMBLA JACHERO Y IRENE BEATRIZ CRESPO ESPINOZA, **casados**, y por otra parte en calidad de comprador el señor: RENE ANTONIO NARANJO AVILA, **soltero**, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón y Provincia del Cañar, convienen en celebrar el presente contrato de compra venta de vehículo, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.**- Los cónyuges señores SEGUNDO ALFONSO YUMBLA JACHERO Y IRENE BEATRIZ CRESPO ESPINOZA, dan en venta pública al señor: RENE ANTONIO NARANJO AVILA, un vehículo cuyas características se indican a continuación: Marca: CHEVROLET; Clase: CAMIONETA; Tipo: DOBLE CAB.- MODELO: LUV D-MAX C/D 4X2 T/M.- Año de Fabricación: 2008.- Motor: C24SE31027855.- Chasis.- 8LBRTF1D780009663.- Color 1: BLANCO.- Color 2.- BLANCO.- PLACA ACTUAL: UAH0940.- Matriculado por el año 2012, en la Agencia Nacional de Tránsito del Cantón Cañar. Así como cede y traspasa los trescientos cincuenta derechos y acciones que posee en la compañía de transporte Narrio S.A. que equivale a un dólar cada una. **SEGUNDA:** Las partes contratantes fijan como precio la cantidad de **DOS MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS**, en dinero en efectivo y de circulación corriente en el país, haciéndose cargo del valor pactado los vendedores. **TERCERA:** El comprador declara que recibe el vehículo materia de este contrato en el estado que se encuentra a la fecha y que es bien conocido por el y que no tiene nada que reclamar al respecto en lo

posterior. CUARTA: El comprador queda autorizado para obtener el traspaso del vehículo anteriormente descrito. Para constancia firman los comparecientes en la ciudad de Cañar, a los tres días del mes de Junio del año dos mil trece.

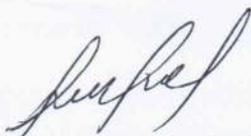
VENEDORES



SEGUNDO ALFONSO YUMBALA J.
C.I. 030043783-7
COMPRADOR



IRENE BEATRIZ CRESPO E.
C.I. 030058053-7



RENE ANTONIO NARANJO A.
C.I. 030190146-8

N.2013-3-03-01-D000352.

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Cañar, cabecera de Cantón, Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de Junio del año dos mil trece, ante mí Dr. Luis Fernando Andrade Muñoz Notario Público Primero del Cantón Cañar, Provincia del Cañar, comparecen los Señores **SEGUNDO ALFONSO YUMBALA JACHERO Y IRENE BEATRIZ CRESPO ESPINOZA**, casados, y, **RENE ANTONIO NARANJO AVILA**, soltero, los comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en el Cantón y Provincia del Cañar; los mismos que manifiestan que las firmas y rúbricas, estampadas en el presente contrato de compra venta son suyas propias las mismas que lo usan en todos los actos públicos y privados. Leída que les fue en su integridad la presente acta por mí el Notario, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia de ello firman estampan las huellas digitales de sus pulgares derecho conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe

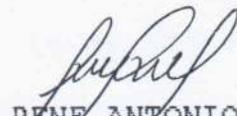
VENEDORES



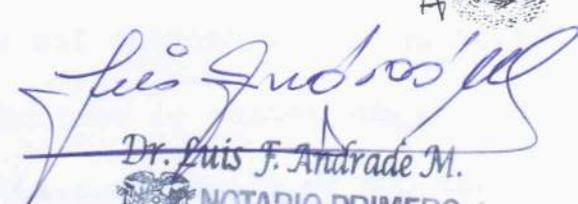
SEGUNDO ALFONSO YUMBALA J.
C.I. 030043783-7
COMPRADOR



IRENE BEATRIZ CRESPO E.
C.I. 030058053-7



RENE ANTONIO NARANJO A.
C.I. 030190146-8



Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR

